MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 675

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC N° 12/2018 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MODERNIZADOS DE LOS PUESTOS DE PEAJE - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION. ID N° 343169".

Asunción, 27 de abril de 2018

VISTO: La nota UOC N° 1296/2018 remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en que solicita la autorización para la realización del llamado y la aprobación de los Documentos de la Licitación elaborados por la Dirección de Bienes y Suministros para la convocatoria al **Llamado MOPC N° 12/2018 "Contratación por excepción para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos modernizados de los puestos de peaje - Ad Referéndum a la reprogramación. ID N° 343169"**; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... inciso a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos

Que el artículo 33 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que este Ministerio ha previsto la ejecución del presente proceso cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado MOPC N° 12/2018 "Contratación por excepción para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos modernizados de los puestos de

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 675

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC N° 12/2018 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MODERNIZADOS DE LOS PUESTOS DE PEAJE - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION. ID N° 343169".

peaje - Ad Referéndum a la reprogramación. ID N° 343169", fue elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación.

Que el Dictamen UOC/CE N° 04/2018 concluye: "Que corresponde aplicar el supuesto enmarcado en el Art. 33, inc. a) de la Ley 2051/03 para la Contratación por Excepción para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos modernizados de los puestos de peaje - Ad Referéndum a la reprogramación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 554/2018.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Modalidad de Contratación por Excepción correspondiente al **Llamado MOPC N° 12/2018 "Contratación por excepción para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos modernizados de los puestos de peaje - Ad Referéndum a la reprogramación. ID N° 343169.**

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al procedimiento de Contratación por Excepción, indicado en el artículo anterior de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Art. 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección de Bienes y Suministros, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto N° 21.909/03.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/pv.